



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo Nº 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	18
	Código Siga	170100032192
Denominación de la Contratación:	Servicio de soporte técnico y gestión de la infraestructura tecnológica para la unidad funcional de tecnologías de la información del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Firmado digitalmente por GUILLERMO CASTILLO-José Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.10.2025 09:00:19 05:00

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, seguridad y eficiencia de los servicios tecnológicos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", tanto en la Oficina Nacional como en las Unidades Territoriales. Esto contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la finalidad del Programa, orientada a la generación de empleo a nivel nacional, mediante una adecuada gestión de la infraestructura tecnológica y el soporte técnico especializado.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio especializado en soporte técnico y gestión de la infraestructura tecnológica, orientado al monitoreo, administración y mantenimiento eficiente de la red institucional, centro de datos, servidores, sistemas de información, seguridad perimetral, plataformas de virtualización, sistemas de respaldo e inventario tecnológico. Asimismo, el servicio deberá contribuir activamente en proyectos de mejora tecnológica, así como en el cumplimiento de estándares técnicos y recomendaciones de auditoría, asegurando la mejora continua y la disponibilidad de los servicios digitales del Programa.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades:

- a) Brindar soporte a la infraestructura tecnológica institucional, que incluye la red, centro de datos, sistemas de información (SIAF, SIGA, SPIJ, entre otros), correo electrónico, central telefónica, anexos, teléfonos IP, servidores, sistemas de almacenamiento SAN, almacenamiento en la nube, librerías de respaldo, sistema de seguridad perimetral, plataforma de virtualización, así como el inventario de hardware y licencias de software.
- b) Planificar y gestionar proyectos informáticos que fortalezcan la infraestructura tecnológica del programa, diseñando estrategias orientadas a prevenir puntos críticos y asegurar la continuidad operativa, considerando la escalabilidad y crecimiento tecnológico del programa.
- c) Elaborar proyectos de especificaciones técnicas, términos de referencia para la adquisición de bienes y servicios, así como participar en los procesos de contratación de bienes y servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones conforme a los requerimientos del programa.
- d) Elaborar y actualizar proyectos de documentos técnicos y normativos tales como planes, políticas, instructivos, manuales de procedimientos, guías operativas entre otros, a fin de estandarizar y fortalecer los procesos de gestión tecnológica.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Colaborar con las actividades relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en coordinación con el Equipo CSIRT, Oficial de Seguridad de la Información y otros relacionados.
- f) Realizar el seguimiento y control de la implementación de las recomendaciones emitidas por auditorías internas y externas, en coordinación con el personal de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. Incluyendo la verificación del cumplimiento de los plazos establecidos y documentar los avances y sustentar con evidencia las medidas adoptadas, garantizando el cierre adecuado de las observaciones.
- g) Supervisar y orientar en el desarrollo de las actividades del personal de soporte técnico, en relación con la atención de incidencias informáticas reportadas por las áreas usuarias del programa aplicando las buenas prácticas de gestión de TI.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona natural
- b) Tener RUC (activo y habido).
- c) Tener RNP vigente.
- d) Perfil del personal:
 - Profesional Titulado y/o Bachiller de la carrera Universitaria en Computación e Informática, Sistemas, acreditado con certificado y/o título y/o diploma
 - Experiencia general en funciones vinculadas a la carrera, no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado acreditada con copia simple de certificado y/o constancia.
 - Experiencia específica no menor de dos (02) años como administrador de redes y servidores y/o administrador de centro de datos y/o coordinación de infraestructura y soporte y/o operador de centro de cómputo o cargos afines, acreditada con certificado y/o constancia.
 - Curso, taller, programa y/o especialización en administración de redes e informática forense y/o administración de servidores y/o ciberseguridad acreditados con certificado y/o constancia
 - Curso, taller, programa y/o especialización como auditor interno ISO 27001 y/o gestión de seguridad de la información en ISO 27001 y/o ITIL acreditados con certificado y/o constancia
 - Conocimientos en administración de plataformas de virtualización y/o administración de servicios en la nube y/o configuración y gestión de firewalls y sistemas de seguridad perimetral y/o cableado estructurado y/o sistemas operativos Windows y Linux acreditados con declaración jurada.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio se brindará en la Oficina Nacional del Programa "Llamkasun Perú", Av. Salaverry N° 655 - Piso 7, Jesús María, Lima.

PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Firmado digitalmente por GU
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504001945 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 21.10.2025 09:00:34 05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IX. ENTREGABLES

Entregable	Contenido	Plazo
Primer Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7.
- En caso de existir observaciones al producto presentado, el proveedor deberá presentar el producto completo subsanado, dirigido a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

X. CONFORMIDAD



PERÚ



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.10.2025 09:00:56 -05:00

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información o quien haga de sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (02) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.

XII. GARANTÍAS

No aplica

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

De ser necesario y a requerimiento de la Entidad, el contratista realizará viajes al interior del país a las Unidades Territoriales, los pasajes y viáticos serán asumidos por la Entidad.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p> <p>El proveedor deberá efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo con las disposiciones establecidas en la directiva vigente del Programa. En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la directiva se procederá a realizar las acciones correspondientes.</p>
XVI. PENALIDADES POR MORA <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none">Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none">Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Nota:</p> <p>Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.</p>
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES <p>No aplica</p>
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL <p>Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:</p> <ol style="list-style-type: none">Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según literal c) del Artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2025 09:01:15 -05:00

JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN